

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVII N° 5648

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2022.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1405

RÍO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 979.899/21 (XII Cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la re-categorización, a partir del día 1° de Enero del año 2021, del personal Planta Permanente detallado en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente y que se desempeña en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial, homologado por los Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1344/20 mediante el cual se ratifica la Resolución MTEySS-N° 650/20 y el Acta Acuerdo concertada mediante reuniones virtuales (Plataforma zoom), llevadas a cabo los días 24 y 26 de Noviembre del año 2020, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), por una parte y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, en el cual se dispuso la re-categorización del personal Planta Permanente reconociéndoles UNA (1) categoría cada TRES (3) años de servicio desde la ÚLTIMA CATEGORIZACIÓN, con fecha de corte al 31/12/2020;

Que de los antecedentes agregados surge que el personal involucrado, cumple con los requisitos exigidos por el Decreto mencionado precedentemente, para acceder a la presente re-categorización;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación, conforme lo establecido en la Ley de Presupuesto N° 3720 - Ejercicio 2021;

Que nada obsta para proceder al dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 2459/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 2259 y SLyT-GOB-N° 1010/21, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2302/2303;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMUÉVASE** a partir del día 1° de Enero del año 2021, al personal Planta Permanente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial Homologado por los Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, quienes se desempeñan en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, téngase por **ELIMINADAS** las categorías que ocupa el Personal Reubicado y por **CREADAS** las que se les asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 1408

RÍO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MTEySS N° 525.656/21, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia homologar el acuerdo concertado en audiencia celebrada el día 28 de Octubre del 2021 entre la **ASOCIACIÓN OBRERA MINERA ARGENTINA (A.O.M.A.)**, la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)**, y el **FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.)** en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo;

Que, las partes arriba consignadas han concluido en la celebración del Acta N° 02, de fecha 28 de Octubre del corriente año por la cual han logrado a arribar a un acuerdo;

Que dicho acuerdo consiste en: Incrementar el cinco por ciento (5%) al básico con los haberes del mes de Octubre 2021 tomando como base los haberes del mes de Septiembre 2021 y el cinco por ciento (5%) con los haberes

del mes de Noviembre 2021 tomando como base los haberes del mes de Octubre 2021;

Que se acordó la Eliminación de los topes para el pago de la Asignación por Hijo y asimismo Incrementar la Asignación por Hijo en un setenta por ciento (70%) a partir de los haberes correspondientes a Octubre 2021. Esto también mejora la Asignación por Discapacidad de acuerdo a la Ley N° 1863 de Asignaciones Familiares;

Que las partes acordaron la recategorización como medida excepcional, con un máximo de hasta seis (6) categorías a los trabajadores y trabajadoras que tengan una antigüedad de veinte (20) años o más con aportes efectivos provinciales o municipales a la Caja de Previsión Social;

Que se estableció como fecha probable de apertura para la discusión del convenio Colectivo Sectorial de Trabajo el mes de Marzo del año 2022;

Que en función a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 2986, corresponde preceder a la homologación del Acuerdo concertado en fecha 20 de Octubre de 2021 entre las partes consignadas al inicio del presente instrumento;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 2428/21 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 61 y vuelta y SLyT-GOB-N° 1018/21 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 72/73;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HOMOLOGASE**, el acuerdo pactado en audiencia celebrada con fecha 28 de Octubre del 2021 entre la **ASOCIACIÓN OBRERA MINERA ARGENTINA (A.O.M.A.)**, la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)**, y el **FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.)** en un todo de conformidad a los considerandos del presente instrumento legal y a las Actas N° 02 y N° 03 que como Anexos forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO N° 1410

RÍO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 204.470/21, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su entonces titular, la Doctora

Bárbara Dolores **WEINZETTEL**, por una parte y por la otra, la Fundación “**VALDOCCO**”, representada por su Apoderado General el Padre Juan Carlos **MOLINA**, el cual con sus **ANEXOS** forma parte integrante del presente;

Que el citado convenio tiene como objeto articular y garantizar la acción integrada y conjunta entre el Ministerio y la Fundación, haciéndola converger en un sistema integrado y eficiente que garantice la cooperación y coordinación común, la adecuada implementación del Programa “Comedores Escolares”, destinado a titulares de derecho en situación de vulnerabilidad social, que concurren a la Casa Nuestra Señora de la Patagonia dependencia de la Fundación en la localidad de El Calafate;

Que para el cumplimiento del objetivo mentado el Ministerio se compromete a transferir bimestralmente la suma correspondiente para ser destinados única y exclusivamente a garantizar las prestaciones previamente fijadas por la Fundación;

Que asimismo el trámite encuentra sustento dentro del “Programa Provincial de Seguridad Alimentaria: Decreto 2109/06”; “Proyecto de Convenio de Ejecución Ampliatorio – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria: Resolución SPS MDS 1398/15”;

Que además el citado Programa Provincial aprobado por Decreto N° 2109/06 tiene como objetivo posibilitar el acceso a la población socialmente vulnerable a una alimentación adecuada, suficiente y acorde a las particularidades y costumbre de cada comunidad;

Que la Fundación deberá presentar la rendición documentada de los fondos de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio. En cada caso de acumular dos bimestres sin la correspondiente rendición el Ministerio se reserva la potestad de retener las partidas subsiguientes;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 166/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 108 y vuelta y SLyT-GOB-N° 1017/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 123/125;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio celebrado el 17 de Septiembre de 2021 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia representado por su entonces titular Doctora Bárbara Dolores **WEINZETTEL** (D.N.I. N° 12.718.367), y por la “Fundación “**VALDOCCO**”, representada por su Apoderado General el Padre Juan Carlos **MOLINA** (D.N.I. N° 17.941.804), el cual con sus **ANEXOS** I, II y III, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Jorge Daniel Ferreyra

DECRETO N° 1412

RÍO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2021.-

V I S T O :

El Expediente IDUV-N° 53.470/11 (III Cuerpos), iniciado por el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda; y **CONSIDERANDO**:

Que por el actuado de referencia se gestiona ratificar en todas sus partes la Resolución IDUV-N° 2069 de fecha 03 de Noviembre de 2021;

Que por la citada Resolución, se estableció un incremento salarial del CINCO POR CIENTO (5%) al valor módulo equivalente al sueldo Básico de la categoría 10

del Escalafón del Personal del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a partir del 1° de Octubre del 2021 y un CINCO POR CIENTO (5%) a partir del 1° de Noviembre de 2021 (tomando como base de cálculo los haberes del mes de Septiembre de 2021);

Que asimismo se procedió a modificar en sus partes pertinentes los Artículos Nros. 56°, 57°, 59°, 63°, 64° y 67° del ANEXO I de la Resolución IDUV N° 0137 de fecha 05 de Mayo de 2011 (Ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 0979/2011), en los ítems “ANTIGÜEDAD”, “RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA”, “ADICIONAL POR TÍTULO”. “DEDICACIÓN FUNCIONAL”, “ADICIONAL A LA CALIDAD, EFICIENCIA Y COLABORACIÓN” y “ADICIONAL POR FUNCIÓN”;

Que además se procedió a CREAR el “ADICIONAL INFORMÁTICO” a partir del 1° de Octubre del 2021, destinado al personal dependiente de la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA;

Que a fin de regularizar la gestión administrativa correspondiente, se debe proceder a la ratificación a través del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello y atento al Dictamen emitido por la Dirección Provincial Legal, obrante a fojas 407 y a Nota SLyT-GOB-N° 1290/21, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 424;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución IDUV-N° 2069 de fecha 03 de Noviembre de 2021, la cual tiene como objeto la recomposición salarial, a favor de los empleados dependientes del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia de Santa Cruz que como ANEXO I forma parte integrante del presente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente a cargo del despacho del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.D.U.V.), a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 0204

RÍO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2022.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 510.699/21, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la Adscripción al Registro Notarial N° 31 con asiento en la localidad de El Calafate, de la Escribana Nélica Alejandra **PEREYRA**;

Que asimismo obra solicitud de la titular del Registro Notarial N° 31 de dicha localidad, Escribano Oscar Osvaldo **ZAETA** a fojas 6, para adscribir a la citada profesional;

Que mediante Resolución C.E.P.S.C.-N° 18/21, el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Cruz resolvió tener por acreditados los extremos exigidos por el Artículo 22 de la Ley N° 1749;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 50/22, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 42 y SlyT-GOB-N° 129/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 46/47;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ADSCRÍBASE** a partir del día de la fecha, a la Escribana Nélica Alejandra **PEREYRA** (D.N.I. N°

29.214.822) al Registro Notarial N° 31, con asiento en la localidad de El Calafate, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Gobierno e Interior quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1346

RÍO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2020.-
Expediente CPE-N° 676.615/19.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2020, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, dieciocho (18) Categorías: 10, once (11) Agrupamientos: Personal, Obrero Maestranza y Servicios y siete (7) Agrupamientos: Administrativo y Técnico, y **CRÉASE** en la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial SAF: 529, dieciséis (16) Clase I y dos (2) Clase III, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3681 del año 2020.-

TRANSFÉRASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2020, a la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 529, en base a la Clase que corresponda, provenientes de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610.-

DECRETO N° 1396

RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-
Expediente MG-N° 510.446/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Octubre del año 2021, en los cargos de Directora del Registro Civil Seccional N° 1715 de la localidad de Puerto San Julián, a la señora Adriana Flavia **BURNS** (D.N.I. N° 27.970.889) y como 2do Jefe Seccional N° 1715 (Nivel Departamento) de la localidad de Puerto San Julián a la señora Valeria Elizabeth **TORTOSA** (D.N.I. N° 26.371.002), ambos dependientes de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Dirección Provincial de Registros Públicos de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, en los términos establecidos en los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente Adriana Flavia **BURNS** (D.N.I. N° 27.970.889) retendrá su situación de revista escalonaria como agente de Planta Permanente -Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 16, en la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, mientras dure en el desempeño del cargo conferido y que la señora Valeria Elizabeth **TORTOSA** (D.N.I. N° 26.371.002) no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1397

RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° MTEySS-N° 526.502/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2021, en el cargo de Directora Policía de Trabajo, Segu-

ridad e Higiene La Heras dependiente de la Dirección General de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Zona Norte, de la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la señora Laura **BILBAO** (D.N.I. N° 23.798.138) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1398

RÍO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.456/21.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario 120 Horas Mensuales, señora Graciela Magda **BENITEZ** (D.N.I. N° 22.427.005), por el desempeño de sus funciones como Agente Socio-Sanitaria en el Centro de Salud Mental dependiente del Hospital Regional de Río Gallegos de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), en el período comprendido desde el día 16 de Abril del año 2010 y hasta el día 7 de Septiembre del año 2021, fueron realizados en carácter de tareas riesgosas, insalubres y determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso a) de la Ley N° 1782 y su modificatoria Ley N° 3189.-

DECRETO N° 1399

RÍO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2021.-
Expediente MTEySS-N° 526.691/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Octubre del año 2021, en el cargo de Directora General de Convenciones Colectivas de Trabajo dependiente de la Dirección Provincial Empleo, Capacitación y Formación de la Subsecretaría de Gestión y Articulación de Políticas de Inclusión de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, de la señora Antonella **MATURANA** (D.N.I. N° 34.525.171), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la señora Antonella **MATURANA** (D.N.I. N° 34.525.171), retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 13, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1400

RÍO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2021.-
Expediente MDS-N° 205.373/21.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Karina Soledad **AGUERO** (D.N.I. N° 36.959.497), quien desempeñará funciones en la Residencia de Adultos Mayores Dr. Braulio Zumalacarregui dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones

del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1401

RÍO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2021.-
Expediente MDS-N° 205.377/21.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada María de los Ángeles **LÓPEZ** (D.N.I. N° 32.979.723), Subsecretaría de Género, Mujeres y Diversidad dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1402

RÍO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2021.-
Expediente MDS-N° 205.845/21.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada Luciana Ariela **ITURRIAGA** (D.N.I. N° 36.105.851), quien desempeñará funciones en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1403

RÍO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.734/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento Administrativo, en los términos establecidos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente Planta Permanente - Categoría: 10, señora Carla Fabiana **ALANIZ** (D.N.I. N° 28.454.681), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia).-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 10, en el Agrupamiento Presupuestario Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría: 10, en el Agrupamiento Presupuestario Personal Administrativo y Técnico, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF:

149 (Hospital de Caleta Olivia), de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

DECRETO N° 1404

RÍO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 977.443/20.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: "B" - Grado: III - Categoría: 20, Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Hospital de El Calafate), a la señora Beatriz Liliana **AGUIRRE** (D.N.I. N° 21.978.530), quien actualmente revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento "D" - Grado: IV - Categoría: 19 - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)- Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV, de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y por **CREADA** una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento "B" - Grado: III de dicha Ley, con prestación de servicios en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Hospital de El Calafate).-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 1406

RÍO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2021.-
Expediente JGM-N° 904.150/21.-

AUTORÍZASE al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones Álvaro Maximiliano **DÍAZ PASTRANA** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 38.653.230), en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: Técnico, para cumplir funciones en la Dirección de Infraestructura Tecnológica dependiente de la Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros- SAF: 13, a partir del día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021 inclusive, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 1407

RÍO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2021.-
Expediente MPCl-N° 447.794/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2021, en el cargo de Directora Provincial Secretaría Téc-

nica dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, a la señora Silvana Andrea **GALLARDO** (D.N.I. N° 26.665.647), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Clase: XIII - Función: Supervisión Administrativa "A"- Carrera: Administrativo, en la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 529, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1409

RÍO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSGG-N° 333.969/18.-

POSTÉRGASE por razones de servicio, el usufructo de treinta (30) días corridos pendientes, correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria año 2019, treinta (30) días corridos pendientes, correspondientes a la Licencia Anual Reglamentaria año 2020, a favor de la Ministra de la Secretaría General de la Gobernación, señora Claudia Alejandra **MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 16.711.213).-

DECRETO N° 1411

RÍO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2021.-
Expediente MG-N° 510.554/21.-

OTÓRGASE un Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial, por la suma de **PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.476.886,44)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a la Fundación Santa Cruz Sustentable para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios, comerciales, aportes, contribuciones sociales y se incluye en concepto de gastos de funcionamiento y servicios para el pago al Estudio Contable por honorarios profesionales, correspondiente a la liquidación del personal comprendido en los **ANEXOS** que forman parte integrante del presente.-

AFÉCTASE, el gasto que demande el presente a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410 - Ministerio de Gobierno - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 21.0.0.0 - IPP: 5.1.7.1 - Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Fundación Santa Cruz Sustentable, del Presupuesto 2021.-

ABÓNASE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Fundación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el Artículo 1° del presente, a la Cuenta N° 1031969898001, CBU 0860010301800031969894.-

DECRETO N° 1413

RÍO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSGG-N° 335.713/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Mediación y Asuntos Estratégicos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, a la señora Ariadna Yanina **BARRIONUEVO MARIO** (D.N.I. N° 38.794.157), asignándole la cantidad de mil doscientas (1200) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1414

RÍO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.868/21.-

AUTORIZÁSE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Héctor Ramón **MEDINA** (Clase: 1970 - D.N.I. N° 21.413.320), para cumplir funciones como Médico Cirujano en el Hospital Distrital de Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 2146

RÍO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 61.170/2021.-

REVOCAR, conforme lo establecido en el Artículo 18° de la Ley 1260 de Procedimientos Administrativos, el Llamado a Licitación Pública N° 19/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "OBRAS VARIAS DE TERMINACIÓN E INSTALACIÓN EN OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE", aprobada por Resolución IDUV N° 1467/21.-

RESTITUIR, por Dirección General de Administración, la Póliza de Seguro de Caucción oportunamente acompañada en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta, a la empresa MATA NEGRA S.A.-

RESOLUCIÓN N° 2158

RÍO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 61.124/2021.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 16/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS", a la empresa PERMACO S.R.L., por ser la única oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego y por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 59.942.140,03).-

DEJAR ESTABLECIDO que, del monto total indicado en el Artículo precedente, se imputará al Ejercicio vigen-

te la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES (\$ 33.000.000,00), quedando la diferencia a afectar a Ejercicios futuros.-

IMPUTAR la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES (\$ 33.000.000,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS", del Ejercicio 2021.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa PERMACO S.R.L.-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

RESOLUCIÓN N° 2178

RÍO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 61.114/2021.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 15/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE GARAJE, REEMPLAZO DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y OBRAS VARIAS EN EDIFICIO DE REGISTROS PÚBLICOS EN RÍO GALLEGOS", a la empresa EDISUD S.A., por ser la única oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego y por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 17.765.921,23).-

DEJAR ESTABLECIDO que, del monto total indicado en el Artículo precedente, se imputará al Ejercicio vigente la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 17.765.921,23), quedando la diferencia a afectar a Ejercicios futuros.

IMPUTAR la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 7.113.795,70) con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE GARAJE, REEMPLAZO DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y OBRAS VARIAS EN EDIFICIO DE REGISTROS PÚBLICOS EN RÍO GALLEGOS", del Ejercicio 2021.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa EDISUD S.A.-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCIÓN N° 2217

RÍO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 61.134/2021.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 17/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN GIMNASIO B° SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS - PLAN ARGENTINA CONSTRUYE", a la empresa CIAPECO S.A., por ser la mejor de su oferta la conveniente, cumplir con todos los

requisitos exigidos en el pliego y por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 179.411.824,84).-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa CIAPECO S.A.-

RESOLUCIÓN N° 0486

RÍO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2022.-
Expediente IDUV N° 61.628/2022.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 05/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EXTENSIÓN RED DE MEDIA TENSIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Mz. 301B - Pc 05 EN RÍO GALLEGOS".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 05/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EXTENSIÓN RED DE MEDIA TENSIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Mz. 301B - Pc 05 EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 28 de Abril de 2022, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 06 de Abril de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 170.346,00), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 170.345.999,29).-

P-2

DISPOSICIONES M.P.C. e I. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 067

RÍO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 440.541/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPya-N° 203/19, se concluyó el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-N° 130/19 al Señor Pablo BRUZA (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.769.239)

Que a fojas 20; Fiscalía de Estado observa en la Disposición 203/19 un error en el nombre del infractor, por lo cual se deberá proceder a modificar;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 647/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 23;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- MODIFICAR, en todas sus partes de la Disposición SEPya-N° 203 de fecha 03 de Julio del año 2019,

en donde dice: "...Pablo BRUZA...", deberá decir: "...Pablo Ezequiel BRUSA...", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, (quien notificará a las partes interesadas), a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 017

RÍO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 441.944/19; y

CONSIDERANDO:

Que por lo actuado de referencia y mediante Disposición SEPya-N°008 de fecha 16 de Enero del 2020, se concluyó el sumario administrativo al señor Marcos NIEVAS CORONEL, en virtud de que que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso correspondiente, el día 03 de Noviembre de 2019, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", pozón denominado "Palermo", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que el imputado fue notificado a fojas 14/16;

Que en esta instancia se propicia modificar la mencionada Disposición, en virtud de haberse consignado erróneamente el nombre del imputado;

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.- MODIFICAR, en todas sus partes de la Disposición SEPya-N° 008 de fecha 16 de Enero de 2020, en donde dice: "...Marcos NIEVAS CORONEL...", deberá decir: "...Marcos Damián NIEVA CORONEL...", en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

2°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 108

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 441.947/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SCP-N° 090/20, se inició sumario administrativo al señor Eric Eduardo FIGUEREDO, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, el día 02 de Noviembre de 2019, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike" paraje denominado "La Toma (La Curva)", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 13/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art 67° del Decreto N° 195/83

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, Decreto N° 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 896/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-N° 090/20, se inició sumario administrativo al señor Eric Eduardo FIGUEREDO (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.302.053) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Eric Eduardo FIGUEREDO, con multa de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00) - 10 módulos - (por pescar sin permiso), falta tipificada en el Artículo 57°, inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Eric Eduardo FIGUEREDO mediante BOLETIN OFICIAL, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 109

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 442.180/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 089/SEPya/20, se inició sumario administrativo al señor Eduardo SALVA, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, el día 8 de Diciembre de 2019, en el establecimiento ganadero "Valle Cruzado" paraje denominado "Puente Negro 2do. Curvon", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12, 13 y 14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, Decreto N° 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 895/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 089/SEPyA/20 al señor Eduardo SALVA (D.N.I. N° 37.820.159) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Eduardo SALVA (D.N.I. N° 37.820.159), con multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00)** - 10 módulos - (por pescar sin permiso), falta tipificada en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Eduardo SALVA (D.N.I. N° 37.820.159) mediante BOLETÍN OFICIAL, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 111

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 441.837/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 88/SEPyA/20, se inició sumario administrativo al señor Aldo Daniel ESCOBAR, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, el día 14 de Octubre de 2019, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike" paraje denominado "La Toma de Agua (curva)", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial a fojas 14/16 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 899/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 20;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 88/SEPyA/20 al señor Aldo Daniel

ESCOBAR (Clase: 1980 - D.N.I. N° 27.904.217) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Aldo Daniel ESCOBAR, con multa de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00)** -10 módulos- (por pescar sin permiso correspondiente), falta tipificada en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Aldo Daniel ESCOBAR mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.7611 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 113

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 443.045/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 121/20 se inició sumario administrativo al señor Pedro MASTROCOLA, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, el día 1° de Marzo de 2020, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", pozón denominado "Penitente", en el curso de agua "Río Penitente";

Que notificado Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 923/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 121/20 al señor Pedro MASTROCOLA (Clase: 1998 - D.N.I. N° 41.600.811), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Pedro MASTROCOLA con multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00)** - 10 módulos - (por pescar sin el permiso correspondiente), falta tipificada en el Artículo 57° - Inc. 1), punto 1.1 en el Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE, al señor Pedro MASTROCOLA mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Or-

den del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
M.P.C. e I. - D.P.T.A.**

DISPOSICIÓN N° 317

RÍO GALLEGOS, 15 de Abril de 2021.-
Expediente N° 441.252/19.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa MICHUDIS, ANACREON JULIÁN, y/o titular del Dominio LAS-833, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Peial. de Transporte Automotor
Subsecretaria de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 318

RÍO GALLEGOS, 15 de Abril de 2021.-
Expediente N° 441.253/19.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa MICHUDIS, ANACREON JULIÁN, y/o titular del Dominio FIO-894, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la

multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 319

RÍO GALLEGOS, 15 de Abril de 2021.-
Expediente N° 441.352/19.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa MICHUDIS, ANACREON JULIÁN, y/o titular del Dominio LAS-833, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 320

RÍO GALLEGOS, 15 de Abril de 2021.-
Expediente N° 441.353/19.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa MICHUDIS, ANACREON JULIÁN, y/o titular del Dominio GQO-253, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 321

RÍO GALLEGOS, 15 de Abril de 2021.-
Expediente N° 441.354/19.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa MICHUDIS, ANACREON JULIÁN, y/o titular del Dominio FIO-894, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 322

RÍO GALLEGOS, 15 de Abril de 2021.-
Expediente N° 441.355/19.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F y OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 36.370,00) a la Empresa MICHUDIS, ANACREON JULIÁN, y/o titular del Dominio GOE-395, de acuerdo al Art. 40, 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 323

RÍO GALLEGOS, 15 de Abril de 2021.-
Expediente N° 441.356/19.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa MICHUDIS, ANACREON JULIÁN, y/o titular del Dominio FIO-894, de acuerdo

al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 324

RÍO GALLEGOS, 16 de Abril de 2021.-
Expediente N° 434.890/16.-

SANCIÓNASE con CUARENTA MIL (40.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa TRANSPA S.A, y/o titular del Dominio NHG-598, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 325

RÍO GALLEGOS, 16 de Abril de 2021.-
Expediente N° 435.151/16.-

SANCIÓNASE con SESENTA MIL (60.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a la Empresa TRANSPA S.A, y/o titular del Dominio NNV-963, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pu-

diendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 326

RÍO GALLEGOS, 16 de Abril de 2021.-
Expediente N° 437.798/17.-

SANCIÓNASE con SETENTA MIL (70.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) a la Empresa TRANSPA S.A, y/o titular del Dominio MJT-181, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 327

RÍO GALLEGOS, 16 de Abril de 2021.-
Expediente N° 438.110/18.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa TRANSPA S.A, y/o titular del Dominio NNV-963, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 328

RÍO GALLEGOS, 16 de Abril de 2021.-
Expediente N° 440.081/19.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa TRANSPA S.A, y/o titular del Dominio NJT-214, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 329

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2021.-
Expediente N° 436.635/17.-

SANCIÓNASE con CUARENTA MIL (40.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa MELANO DANTE CARLOS, y/o titular del Dominio GJZ-030, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 330

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2021.-
Expediente N° 436.636/17.-

SANCIÓNASE con SESENTA MIL (60.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a la Empresa MELANO DANTE CARLOS, y/o titular del Dominio GJZ-030, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la

multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 331

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2021.-
Expediente N° 436.685/17.-

SANCIÓNASE con SETENTA MIL (70.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) a la Empresa MELANO DANTE CARLOS, y/o titular del Dominio GJZ-030, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
M.P.C. e I. - S.E.T.**

DISPOSICIÓN N° 213

RÍO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 412.597M.P./06, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **862**, con vencimiento el **31/10/2027** a la Señora JUAREZ María Virginia D.N.I. N° 27.051.990 con domicilio en calle Campaña del Desierto N° 953 depto. 4, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un

curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora Sra. JUAREZ María Virginia D.N.I. N° 27.051.990 con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 214

RÍO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 449.233-SET/2021 y la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

DECLÁRESE DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL a la “46° Exposición Morfológica y Feria de Ganado Mayor de la Sociedad Rural de Lago Argentino”.-
NOTIFÍQUESE a los organizadores.-

Téc. LORENA PRIOTTI
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 215

RÍO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 448.741-M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2164 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO** al establecimiento denominado “**LAUFER**”, propiedad de la Sra. GOMEZ Laura Elizabeth, C.U.I.T. N° 23-27330959-4, sito en calle Fitz Roy N° 360, de la localidad de Los Antiguos.-

CLASIFICAR como “CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO” y **CATEGORIZAR** como “B”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR a la Prestadora Sra. GOMEZ Laura Elizabeth DNI N° 27.330.959, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

Téc. LORENA PRIOTTI
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 216

RÍO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 449.313-SET/2021 y la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

DECLÁRESE DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL a las actividades denominadas “**ASTROTURISMO EN PUERTO DESEADO**”, organizado por la Dirección de Turismo de la localidad de Puerto Deseado.-
NOTIFÍQUESE a los organizadores.-

PABLO GODOY
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 217

RÍO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 449.442-M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21 y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2012, en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO**, al establecimiento rural denominado “**ESTANCIA RÍO PELKE S.A.S.**”, cuya explotación comercial se encuentra a cargo de la firma **TRES AMIGOS OUTFITTERS S.A.**, C.U.I.T. N° 30-71462729-1, con domicilio fiscal en Ayacucho N° 1391 de la localidad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFÍQUESE a la firma **TRES AMIGOS OUTFITTERS S.A.**, C.U.I.T. N° 30-71462729-1, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 218

RÍO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 445.274-M.P.C.I./21; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 432/21, el Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos Decreto Provincial N° 2185/09.-

RECONOCER como nuevo titular en el Registro

Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 699, del establecimiento denominado “**HOTEL LAGOS DEL CALAFATE**” cuya explotación comercial se encuentra a favor de la firma **BRISAS SUREÑAS S.A.C.U.I.T.** N° 30-71603701-7 representada por las SRAS. SALGADO Dolores e ISSE Karina en lugar de su anterior designación comercial que era **PATAGONIA PARK PLAZA KEMPINSKY** con domicilio comercial en calle 998 N° 59 de la localidad de El Calafate.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2.534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador, **BRISAS SUREÑAS S.A.C.U.I.T.** N° 30-71603701-7 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 219

RÍO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 449.301-M.P.C.I./21, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1967 al señor **FERNANDEZ Javier Eduardo**, C.U.I.T. N° 20-20795172-3, en el rubro: **TRANSPORTE TURÍSTICO MARÍTIMO FLUVIAL O LACRUSTRE**, nombre de fantasía **DARWIN EXPEDICIONES** con domicilio legal en Rivadavia N° 458, de la localidad de Puerto Deseado; propietario del bote motor “**PETREL**”, matrícula 047493 M, con vencimiento el **15/11/2026**.-

La presente tiene validez hasta el vencimiento del Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación el **15/11/2026**; para su renovación deberá presentar **vouchers, certificado de la navegación y de matrícula actualizada**, en el caso que se encuentre vencido.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 220

RÍO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 439.928/M.P.C.I./2018; la Ley Provincial

de Turismo N° 1045 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 769/85 y el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2169, en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO**, al establecimiento denominado "CABAÑAS LAS LENGAS" propiedad de Sr. RIVERO Ubaldo Domingo C.U.I.T. N° 23-21639313-9, con domicilio comercial en Las Lengas N° 158, de la localidad de Lago Posadas.-

CLASIFICAR como "CABAÑAS" y **CATEGORIZAR** con "2 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo N° 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21 y habilitar el Libro de Quejas y/o Suavidades correspondiente.-

De acuerdo al Decreto Provincial 1.310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

NOTIFICAR a el prestador RIVERO, Ubaldo Domingo D.N.I. N° 21.639.313 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.G. - S.E.C.

DISPOSICIÓN N° 017

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-
Expediente MG-N° 510.794/22.-

AUTORÍZASE, por el período comprendido entre los días 10 de Marzo al 20 de Abril del año 2020, a que el Dr. Alejandro **OTERO**, junto a su equipo desarrolle el Proyecto: "Diversificación de los dinosaurios en el mesozoico temprano de Patagonia: rescate de materiales".-

ESTABLÉCESE, que todo el material que pudiera recuperarse constará en acta y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto N° 1, por un período de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también, deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituído a la Provincia el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz), serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando se garantice una eficaz guarda y preservación del material.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el Dr. Alejandro **OTERO**, colaborará con la provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas

e institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno.-

OSCARA. CANTO MANCILLA

Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICIÓN N° 018

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-
Expediente MG-N° 510.788/22.-

AUTORÍZASE, por el período comprendido entre los días 1° al 20 de Diciembre del 2021, a que los Dres. Sergio Fabián **VIZCAÍNO** y Susana M. **BARGO**, junto a su equipo desarrollen el Proyecto: "Paleontología de la Formación Santa Cruz (Mioceno Temprano) Patagonia Argentina. Bioestratigrafía y Paleocología"- **Campana 2021**.-

ESTABLÉCESE, que todo el material que pudiera recuperarse constará en acta y quedará bajo la custodia de los profesionales citados en el Punto N° 1 de la presente, por un período de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituído a la Provincia el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz), serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando se garantice una eficaz guarda y preservación del material.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que los Dres. Sergio Fabián **VIZCAÍNO** y Susana M. **BARGO**, colaborarán con la provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno.-

OSCARA. CANTO MANCILLA

Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICIÓN N° 019

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-
Expediente MG-N° 510.796/22.-

AUTORÍZASE, por el período comprendido entre los días 15 al 30 de Septiembre del año 2021, a que el Dr. Alejandro **OTERO**, junto a su equipo desarrolle el Proyecto: "Diversificación de los dinosaurios en el mesozoico de Patagonia: rescate de materiales".-

ESTABLÉCESE, que todo el material que pudiera recuperarse constará en acta y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto N° 1, por un período de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también, deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituído a la Provincia el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz), serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando se garantice una eficaz guarda y preservación del material.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el Dr. Alejandro **OTERO**, colaborará con la provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión

y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno.-

OSCARA. CANTO MANCILLA

Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICIÓN N° 020

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-
Expediente MG-N° 510.800/22.-

AUTORÍZASE, por el período comprendido entre los días 15 de Noviembre al 10 de Diciembre del año 2021, a que el Dr. Felipe **BUSKER**, junto a su equipo desarrolle el Proyecto: "Evolución del conocimiento de los roedores *Caviomorpha* de Patagonia: el caso de Pico Truncado".-

ESTABLÉCESE, que todo el material que pudiera recuperarse constará en acta y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto N° 1, por un período de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también, deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituído a la Provincia el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz), serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando se garantice una eficaz guarda y preservación del material.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el Dr. Felipe **BUSKER**, colaborará con la provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno.-

OSCARA. CANTO MANCILLA

Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICIÓN N° 021

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-
Expediente MG-N° 510.797/22.-

AUTORÍZASE, por el período comprendido entre los días 26 de Octubre al 11 de Noviembre del año 2021, a que el Dr. Rafael **GOÑI**, junto a su equipo desarrolle el Proyecto: "Rescate de la Cultura Prehistórica Patagónica. *INAPL*, Secretaría de Cultura de la Nación".-

ESTABLÉCESE, que todo el material que pudiera recuperarse constará en acta y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto N° 1, por un período de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también, deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituído a la Provincia el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz), serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando se garantice una eficaz guarda y preservación del material.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el Dr. Rafael **GOÑI**, colaborará con la provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno.-

OSCARA. CANTO MANCILLA

Secretario de Estado de Cultura

EDICTOS**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos **"GARBARINO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO"**, EXPTE. 19121/2021, que en fecha 22/12/2021 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO S.A.I.C e I., CUIT 30-54008821-3. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanaras 1607 Piso 9° Dto. 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto. 41 Caba, teléfono 11-4815-0118, email: estudio@stolkineryasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos créditos de carácter financiero y de aquellos pretensos acreedores que posean créditos en las que las concursadas - Garbarino S.A. y Compumundo S.A. -, sean co-deudoras o garantes, acreencias de sociedades comprendidas respecto de las concursadas en el art. 33 de la Ley General de Sociedades. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea PAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciongarbarino>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: verificaciongarbarino@gmail.com. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Francés N°: 302-440395/6, a nombre de STOLKINER MARTÍN ALEJANDRO, CUIT 20-23126047-2, CBU 0170302140000044039563 y, c) Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° "C" Caba; quien estará a cargo como sindicatura co-verificante de aquellos créditos de carácter tributario, obras sociales y sindicatos. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea IMPAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente mail: verificacionesgarbarino@outlook.com, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciones-garbarino-vrya/inicio>. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BANCO DE GALICIA, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 14/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Buenos Aires, de Febrero del 2022.-

DIEGO H. VAZQUEZ

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría N° 57 a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, con sede en Montevideo 546 piso 4° de la CABA, comunica por cinco días que en los autos **"SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. s/quiebra"** (EXPTE. N° 935/2018) se ha decretado la quiebra de SYNERGIAPERSONAL TEMPORARIO S.R.L., C.U.I.T. 30-71145394-2, con fecha 3 de Marzo de 2022. El síndico actuante es el Estudio Abulafia-Andelman (TE.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 "F" de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día **02-06-2022** enviando los mismos a la dirección estudioabulafiaandelman@gmail.com en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art 32 LCQ será por transferencia de la suma correspondiente \$ 3.300,00, en la cuenta del Banco Ciudad CBU 0290058210000500101811, adjuntándose copia de la constancia de depósito a la solicitud de verificación. El 01-08-2022 y el 13-09-2022 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos que exige el art. 86 de la Ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Marzo de 2022.-

DRA. MARÍA DEL MILAGRO PAZ POSSE

Juez

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez n° 113-, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a mi cargo, se hace saber por cinco (5) días que en autos caratulados **"CARRIZO STELLA MARIS S/CONCURSO PREVENTIVO"**, EXPTE. NRO. 8069/2021, el día 17 de Diciembre de 2021, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo XXIX, Registro 4771, Folio 6121/6125, mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de CARRIZO STELLA MARIS, titular del DNI n° 23.826.268 y de la CUIT n° 27-23826268-8. A los fines previstos por los arts. 32, 35 y 39 de la Ley 24.522, se han determinado las siguientes fechas: a) el día 6 de Mayo de 2022 como fecha límite para que los acreedores que señala el art. 32 de la Ley 24.522 formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos; b) el día 22 de Junio de 2022 para que el Sr. Síndico presente el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley 24.522; y, c) el día 19 de Agosto de 2022 como fecha límite para que el Sr. Síndico presente el informe general a que alude el art. 39 de la Ley 24.522. Se ha designado como Síndico al C.P.N. Ricardo Ángel Castillo y se hace saber a los potenciales acreedores que deberán efectuar sus presentaciones verificadoras en formato digital al mail del síndico epricardocastillo@gmail.com, o bien solicitar por la misma vía turno previo a los fines de apersonarse en la oficina del mismo -sita en calle Las Piedras n° 376 de Río Gallegos en el horario de lunes a jueves de 15:00 a 18:00 hs.- para efectuar la presentación

en formato papel. Asimismo, se dispuso la publicación de Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".-
RÍO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2022.-

ROBLES MARIELA PAOLA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados **"CORBETT CLAUDIO ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO"** N° 28962/2021 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. CORBETT CLAUDIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 25.026.605, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.
RÍO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días (Art 683. del C.P.C. Y C.) a herederos y acreedores de los Sres. VELASQUEZ MIGUELINA, DNI 10.503.341 y BARRIA OSVALDO, RUN 2083469-2, en autos caratulados **"BARRIA OSVALDO Y VELASQUEZ MIGUELINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO"**, EXPTE. N° 28.531/18. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-
RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"BRIZUELA LILIA DEL VALLE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 21384/21**, que se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. BRIZUELA LILIA DEL VALLE (D.N.I. 5.746.252) por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-1

EDICTO N° 007/2022

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro, Plata y Cobre conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: SUYAI DEL SUR S.A. - UBICACIÓN: LOTES: N° 09-08, SECCIÓN: "III", FRACCIÓN: "A", ESTANCIA: "LA HERRADURA" (Mat. 5430 - T° 53 - F° 201 - Finca 13051) y "CERRO MORO" (T° 51 - F° 67 - Finca 11447), DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- Mina: "PANCHITO ESTE".-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.693.715,39 Y= 2.670.731,45** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.694.765,00 Y: 2.666.959,86 B.X: 4.694.765,00 Y: 2.673.100,00 C.X: 4.688.250,58 Y: 2.673.100,00 D.X: 4.688.250,58 Y: 2.666.959,86.-** Encierra una superficie de **3.999 as 94 a. 51 ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LA HERRADURA" (Mat. 5430 - T° 53 - F° 201 - Finca 13051) y "CERRO MORO" (T° 51 - F° 67 - Finca 11447).- Expediente: M.D. "PANCHITO ESTE" N° 444.793/SDS/21.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 009/2022

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A.- UBICACIÓN: Lotes: N° 04-05-07-14, Fracción "C", COLONIA PASTORIL CARLOS PELLEGRINI del Departamento: Lago Buenos Aires y Río Chico de la provincia de Santa Cruz.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.740.479,00 Y= 2.382.321,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.749.200,00 Y: 2.378.650,00 B.X: 4.749.200,00 Y: 2.389.344,00 C.X: 4.748.011,92 Y: 2.389.344,00 D.X: 4.748.011,92 Y: 2.386.000,00 E.X: 4.746.325,00 Y: 2.386.000,00 F.X: 4.746.325,00 Y: 2.381.300,00 G.X: 4.742.750,00 Y: 2.381.300,00 H.X: 4.742.750,00 Y: 2.381.500,00 I.X: 4.741.900,00 Y: 2.381.500,00 J.X: 4.741.900,00 Y: 2.382.520,00 K.X: 4.735.000,00 Y: 2.382.520,00 L.X: 4.735.000,00 Y: 2.378.650,00.-**

Encierra una superficie de 6.370 Has. 34 a. 39 ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO y PLATA", ESTANCIAS: "LAGUNA BLANCA" (MAT. 969 T. 38 F. 112 FINCA. 10974), "TRUMAI 4" (MAT. 243 T. 37 F. 238 FINCA. 10898), "LAGUNA DE LOS CISNES" (T. 39 F. 134 FINCA. 11123), "LA LITA".- Expediente N°: 440.738/YP/19 MD: "LOS CISNES".-** Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 01 /2021

El Dr. Castelo Norberto, Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Martínez Ana Paula, con asiento en la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA POR EL TÉRMINO DE TREINTA -30- DÍAS mediante edicto a publicarse por el término de tres -3- días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Doña MIRTA AZUCENA BARRIO, D.N.I. N° 12.631.128, bajo apercibimiento de Ley, en autos: **"BARRIO, MIRTA AZUCENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20.948/21.-**

Publíquese en el diario "Boletín Oficial" de la ciudad de Río Gallegos por tres días.

PICO TRUNCADO, 10 de Marzo de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sra. NORA LABRIN CARCAMO D.N.I. 18.773.353, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"LABRIN CARCAMO NORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 20.320/21,** por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C.yC). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el "Tiempo Sur" de la Ciudad de Río Gallegos.

RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2022.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores de los Sres. PAILLAN RAIPANE IRMA DEL MERCEDES, DNI: 18.757.125 y ANTECAO RUIZ JOSÉ MANUEL CASTILLO CRISTOBAL FIDENCIO D.N.I. N° 18.737.116, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C.), en los autos caratulados **"PAILLAN RAIPANE IRMA DEL MERCEDES Y ANTECAO RUIZ JOSÉ MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 29164/21.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "TIEMPO SUR" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen No 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Huichal Cárdenas Antonio Segundo D.N.I. N° 93.284.720, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"HUICHAL CARDENAS ANATOLIO SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38181/21.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 06 de Diciembre de 2021.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro.1 de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, en los autos caratulados: **"PEREZ HUGO ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. Nro. 3280/2021),** se hace saber por tres días que se cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HUGO ROBERTO PEREZ, DNI 13.408.733, a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos, bajo apercibimiento de la Ley Art. 683° del CPCC.

EL CALAFATE, 10 de Marzo de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante GERMÁN HORACIO MEDINA BUSTAMANTE D.N.I. N° 18.728.413, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MEDINA BUSTAMANTE GERMÁN HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38084/21.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 08 de Noviembre de 2021.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería, Dr. MARINKOVIC Francisco V. Secretaría Nro. UNO sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y se emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Sr. MUÑOZ LUIS AUGUSTO D.N.I. N° 16.029.757 a fin de que tomen la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C.yC.), en los autos caratulados: “**MUÑOZ LUIS AUGUSTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. 21400/2021. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial de esta ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, el Sra. TERESA NEIL, D.N.I. Nro. 09.796.228, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados “**NEIL TERESA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. NRO. 20327/2021, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo del 2022.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., Dr. Renato Norberto Manucci, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, a mi cargo por subrogancia legal, en autos caratulados: “**AGUILERA ARNALDO RENE Y OTRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” EXPTE. N°A-1474/2021, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes AGUILERA ARNALDO RENE DNI 7.319.123 y RUIZ NELIS DNI 4.490.471, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de Ley. Publíquese edictos por el período de TRES (3) días en el Diario “La Opinión Austral” con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz.

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 10 de Marzo de 2022.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y

de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier O. Morales, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: “**DELGADO RAMÓN IGNACIO**” EXPTE. N° 20548/2021, cita a herederos y acreedores del causante Delgado Ramón Ignacio D.N.I. N° 14.488.459, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario Opinión Austral y el Boletín Oficial.

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-

MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE

Juez

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. Y C.) a herederos y acreedores de VILLAGRA SUSANA ISABEL DNI 6.130.786, en autos caratulados “**SANDOVAL ROBERTO DANIEL Y VILLAGRA SUSANA ALICIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 28934/2019. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-1

**EDICTO N° 006/2022
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: AUSTRALIS S.A. - UBICACIÓN; ESTANCIAS: “LA MARCELINA” (T°41-F°233-Finca 11505) Y “LA CAÑADA”, LOTE: 01, FRACCIÓN: “B”, UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: RÍO CHICO Y LOTE: 02, FRACCIÓN: “B”, UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: “SASCHITA V”.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.701.879,00 Y= 2.401.357,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.704.000,00 Y: 2.400.000,00 B.X: 4.704.000,00 Y: 2.401.850,00 C.X: 4.701.250,00 Y: 2.401.850,00 D.X: 4.701.250,00 Y: 2.406.600,00 E.X: 4.702.200,00 Y: 2.406.600,00 F.X: 4.702.200,00 Y: 2.407.700,00 G.X: 4.699.145,00 Y: 2.407.700,00 H.X: 4.699.145,00 Y: 2.400.000,00.-** Encierra una superficie de **2.234Has 10a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “LA MARCELINA” (T° 41-F° 233-Finca 11505) Y “LA CAÑADA”.- Expediente: “SASCHITA V” N° 428.266/A/14.-** Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 07/22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Saenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaria Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: “**MUÑOZ, HORACIO CELESTINO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**” EXPTE. N° M-7918/22”, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HORACIO CELESTINO MUÑOZ, D.N.I. n° 5.404.073, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS-Juez.-

RÍO TURBIO, 16 de Marzo de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 008/2022
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro, Plata y Cobre conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: AUSTRALIS S.A. - UBICACIÓN: LOTES: N° 13-14-17-18, SECCIÓN: “V”, FRACCIÓN: “C”, ESTANCIAS: “LA CALANDRIA” (Mat.2500-T°45-F°164-Finca 12033), “LA CASTORA” y “LA JUANITA” (Mat.1074), DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: “CURVITA V”.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.727.215,00 Y= 2.626.694,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.731.580,70 Y: 2.625.386,10 B.X: 4.731.565,00 Y: 2.640.001,63 C.X: 4.730.000,00 Y: 2.640.000,00 D.X: 4.730.000,00 Y: 2.627.716,11 E.X: 4.725.080,00 Y: 2.627.716,11 F.X: 4.725.080,00 Y: 2.625.386,00.-** Encierra una superficie de **3.445Has 07a. 35ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO, PLATA Y COBRE”, ESTANCIAS: “LA CALANDRIA” (Mat.2500-T°45-F°164-Finca12033), “LA CASTORA” y “LA JUANITA” (Mat.1074).- Expediente: “CURVITA V” N° 444.781/A/21.-** Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Saenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaria Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: “**VEGA, JOSE CIRILO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° V-7920/22”, cita y emplaza a todos

los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSE CIRILO VEGA, D.N.I. n° 16.664.361, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS- Juez.-
RÍO TURBIO, 17 de Marzo de 2022.-

AMAYA CLAUDIASUSANA
Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de Las Heras, a cargo del Dr. GHIO Guillermo Plácido, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Cardoso Silvia, en autos caratulados: "**GONZALEZ ALBERTO JULIÁN S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" EXPTE. N° G-3212/21, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante GONZALEZ Alberto Julián, DNI: 17.433.635, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de ley. Publíquese edictos por el período de TRES (3) días en el Diario "Crónica" con domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz.

LAS HERAS, 20 de Marzo de 2022.-

CARDOSO SILVIAADRIANA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy, Casa 03, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) a los herederos y acreedores de la Sra. Violeta Mabel Ojeda, DNI N° 10.027.621, a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, en el presente juicio caratulado: "**OJEDA VIOLETA MABEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" - EXPTE. N° 21483/2021.

Publíquese por el término de TRES (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2022.-

VARELA SILVANARAQUEL
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FRANCISCO MARINKOVIC Secretaria Nro. DOS a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a los herederos y acreedores del Sr. SALDIVIA ALBINO C.I. Nro. 41.727 a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: "**SALDIVIA ALBINO S/SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE.**

19660/19, publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por el causante Sr. JOSÉ CORBACHO GARRIDO, DNI N° 92.776.962, en los autos caratulados: "**CORBACHO GARRIDO JOSÉ S/SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expediente N° 29819/2021, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RÍO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2022.-

ROBLES MARIELA PAOLA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por Sr/a OJEDA GUICHAPANY JUAN RAUL, DNI N° 18.762.069; en los autos caratulados: "**OJEDA GUICHAPANY JUAN RAUL S/SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expediente N° 27934/18, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-
RÍO GALLEGOS, 14 de Junio de 2021.-

RAMÓN JULIANAYÉSICA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en Calle Marcelino Álvares 113 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes CEBALLOS BACILIO LEONARDO, L.E. 6.702.763 , Y CEBALLOS VICTOR LEONARDO, D.N.I. N° 17.281.371, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**CEBALLOS BACILIO LEONARDO y CEBALLOS VICTOR LEONARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 29867/2021.- Publíquense

edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
RÍO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo por subrogancia del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, con sede en Campaña del Desierto N° 767, en los autos caratulados "**LUNA, RAFAEL RUBÉN S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" (EXPTE. N° 3292/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. RAFAEL RUBÉN LUNA (DNI N° 11.875.674), por el término de treinta (30) días, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. art. 683 del CPCyC). Corresponde publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral, ambos de la ciudad de Río Gallegos.

El CALAFATE, a los veintisiete días de Febrero de dos mil veintidós.

MARILINA CAROLINA CALIO
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, con domicilio sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° UNO, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, art. 683 del C.P.C. y C., a herederos y acreedores de Don OSCAR ALEXIS BOICHETTA (D.N.I. N° M- 5.579.075), a fin de que tomen intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**BOICHETTA OSCAR ALEXIS S/SUCESIÓN AB INTESTATO**"- EXPTE. N° 28.111/19. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, y en el Diario local "Tiempo Sur".

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2022.-

Dra. JULIANA RAMÓN
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy casa N° 3 -, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Silvana R. Varela, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**BULACIO MARIA ESTELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 21261/21; en el que citan y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Bulacio, Maria Estela DNI N° 2.619.168, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten en la sede judicial - art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-
RÍO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2022.-

VARELA SILVANARAQUEL
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo de S.Sa. Dr. Guillermo P. GHIO - Juez, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia CARDOZO, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Roberto RODRIGUEZ, Secretaría Nro. Tres a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos **“BARRIENTOS BERNARDO ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 3934/21**, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **Bernardo Ernesto BARRIENTOS, DNI-21.643.289**, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.). “... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 683 de C.P.C.C.), a tal fin Publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial...”. Fdo. Dr. Guillermo GHIO - Juez.- LAS HERAS, 23 de Marzo de 2021.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo por subrogancia legal del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, con sede en Campaña del Desierto N° 767, en los autos caratulados **“VEGA, ALBERTO OSCAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO” (EXPTE. N° 3293/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ALBERTO OSCAR VEGA (DNI N° 5.221.058), por el término de treinta (30) días, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del CPCyC).- El CALAFATE, 27 de Febrero de 2022.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Sra. ROSA RAMONA OLIVERA, DNI N° 4.438.757, para que en el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“OLIVERA ROSA RAMONA S/SUCESORIO AB INTESTATO”, EXPTE. N° 20288/21**.- Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 10 de Diciembre de 2021.-

GUZMAN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. BERSANELLI, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia

en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en en Marcelino Álvarez N° 113 de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del Sr. Víctor Domingo GODOY GODOY (DNI N° 10.789.478), y de la Sra. Carmen Rosa CONCHA ARAYA (DNI N° 18.743.506), a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados **“GODOY GODOY VICTOR DOMINGO Y CONCHA ARAYA CARMEN ROSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° 29.806/2021**.-

Publíquense por el término de TRES (03) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.- RÍO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de SS. el Señor Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Rodríguez Elsa Beatriz, DNI 12.290.541, en los autos caratulados **“RODRÍGUEZ ELSA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 3540/2021** a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del CPCyC.), publíquense edictos por tres (3) días.-

EL CALAFATE, 21 de Marzo de 2022.-

MARILINA CAROLINA CALIO
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Muzzachiodi Elizabeth Antonina, DNI 3.876.220, en los autos caratulados **“MUZZACHIODI ELIZABETH ATONINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 3522/2021** a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del CPCyC.), publíquense edictos por tres (3) días.-

EL CALAFATE, 21 de Marzo de 2022.-

MARILINA CAROLINA CALIO
Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos

y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante AMÉRICO OMAR SUÁREZ D.N.I. N° 16.029.442, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“SUÁREZ AMÉRICO OMAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE. N° 38046/21**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de Febrero de 2022.-

CAMILA FERNÁNDEZ
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ROBERTO MONTAÑO ORELLANA DNI 93.973.934, para que en el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“MONTAÑO ORELLANA ROBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° 38.165/2021**.- Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral”.

CALETA OLIVIA, 09 de Febrero de 2022.-

NAVARRETE MONICA ANALIA
Secretaria

P-2

EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en el Pasaje Kennedy, casa N° 3, de ésta Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, cítese a herederos y acreedores de la causante MARIA FELISA SALDIVIA, con D.N.I. N° 5.438.873, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (artículo 683, del C.P.C.yC.), a fin de hacer valer los derechos que les correspondieren en autos caratulados: **“NAHUELQUIR FEDERICO ANGEL y SALDIVIA MARIA FELISA S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPEDIENTE N° 20.255/2021**. Publíquense edictos por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial Provincial, ambos de ésta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2021.-

FEDERSPIL KARINA VANESSA
Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causan-

tes LUIS ALBERTO BAEZA RIVERA C.I. N° 48.121 y ANGÉLITA GONZÁLEZ L.C. N° 9.794.301, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BAEZA LUIS ALBERTO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° 38252/22.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 23 de Marzo de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaría

P-3

EDICTO N° 15/22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Saenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“MOLINA, MÓNICA TRINIDAD ASUNCIÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° M-7919/22”**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Mónica Trinidad Asunción MOLINA, D.N.I. N° 16.780.959, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Artículo 683° del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en “Boletín Oficial” por el término de Tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS - Juez.
RÍO TURBIO, 24 de Marzo de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaría

P-3

EDICTO N° 14/22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Saenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“CASTRO, JULIO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° C-7921/22**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JULIO ALBERTO CASTRO, D.N.I. N° M-8.304.550, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS-Juez.-
RÍO TURBIO, 22 de Marzo de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaría

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez del juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería sito en calle 9 de Julio n° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Dr. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO, Secretaría Nro. Dos a cargo de la Dra. ADRIANA GUZMÁN, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes

del causante ALCIRO LUIS ANGEL SIXTO, D.N.I. N° 4.953.014, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **SIXTO, ALCIRO LUIS ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**, EXPTE. N° 20.272/21. Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 15 de Febrero de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaría

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO, Secretaría nro. Dos a cargo de la Dra. ADRIANA DANIELA GUZMÁN, sito en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante LUIS ALBERTO MIRANDA HENRIQUEZ, D.N.I. N° 18.896.157, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“MIRANDA HENRIQUEZ, LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° 20.020/21. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y La Opinión Austral Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 23 de Febrero de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaría

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO, Secretaría nro. uno a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, sito en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante NICOLÁS NICASIO ÁLVAREZ, D.N.I. N° 3.452.657 y JUANA BEATRIZ RAMOS L.C. N° 0.435.798, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“ÁLVAREZ NICOLÁS N. Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° 20.335/22.-

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y La Opinión Austral Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de Febrero de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaría

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a MATÍAS ABEL GIORDANO D.N.I. N° 27.803.796 a

que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente (Art. 531 del CPCC) en autos caratulados **“AGUILAR YANINA MICAELA C/GIORDANO MATÍAS ABEL S/EJECUTIVO”**, EXPTE. N° 37598/20.- Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y La Opinión Austral Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 02 de Marzo de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaría

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JULIO ARGENTINO BAEZ D.N.I. N° 5.647.988, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BAEZ JULIO ARGENTINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”** EXPTE. N° 38179/21.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 11 de Febrero de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaría

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a EMANUEL DEMETRIO a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de quince días bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente (Art. 320 del CPCC), en autos caratulados: **“GALDAME MARÍA TERESA Y OTROS C/DEMETRIO EMANUEL S/ACCIÓN REIVINDICATORIA”** EXPTE. N° 38162/21.- Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 24 de Febrero de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaría

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ENEIDA LIMA PINHEIRO, con asiento en la ciudad de Puerto Deseado. En autos caratulados **“GUANUCO PABLO DANIEL S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO”** EXPTE. N° 8322/22, el Sr. PABLO DANIEL GUANUCO, Titular del D.N.I. 32.939.067, ha solicitado la supresión del apellido paterno GUANUCO y su cambio por el apellido materno GEORGIA, pudiendo formularse oposición dentro

de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación.-

PUERTO DESEADO, 11 de Marzo de 2022.-

LIMA PINHEIRO ENEIDA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. José Luis Silva – DNI N° 13.528.255 a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: **“SILVA JOSÉ LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21203/2021**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO

La Sr. Conjuez, Dr. Norberto Castelo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría mi a cargo, en los autos caratulados: **“PARDO NARVAEZ MIGUEL ANTONIO S/SUCESIÓN AB - INTESTATO” - EXPTE. N° 21.090/21**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **MIGUEL ANTONIO PARDO NARVAEZ, (titular del DNI N° 18.710.204)**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc. 2 del CPCC).- Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 11 de Marzo de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. Juan Guillermo Garces - DNI N° 7.827.247 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (art. 683 inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: **“GARCES JUAN GUILLERMO S/SUCESIÓN AB - INTESTATO” EXPTE. N° 29807/2021**, publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-3

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) de la obra **“Perforación de los pozos LP-2569 (d), LP-2570 (d), LP-2724 (d), LP-2725 (d) y Montaje del Colector Auxiliar 05 de la Batería LP-16 más LG y LC asociadas”** ubicada en el área de concesión Los Perales - Las Mesetas, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-1

**AVISO
Art.40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Triton Argentina S.A., Expediente N° 489.225/12, solicita renovación permiso para la captación de agua de vertiente, Las Vallas ubicado en la **Ea. Las Vallas**, Proyecto Joaquín, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental **“Perforación pozos de reemplazo EG-500 (I) y EG-501 (I)”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental **“Perforación Pozos CE-1425 y CG. IA-977 y ampliación Colector N°1 BAT CE-06”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-2

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“JOSÉ MONTES SAS”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 09/03/2022 se **constituyó** la sociedad: **“JOSÉ**

MONTES SAS” cuyos datos son: **1.-Socio/s:** MIODRAG ARTURO MARINOVIC SOLO DE ZALDIVAR, 55 años, viudo, argentino, comerciante, domiciliado en Estancia Las Buitreras s/n Zona Rural, DNI 19.029.864, CUIT N° 20-19029864-8; ALEJANDRO ANTONIO MARINOVIC SOLO DE ZALDIVAR, 53 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Estancia Las Buitreras s/n Zona Rural, DNI 19.036.354, CUIT N° 20-19036354-7. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Alcorta N° 76, Río Gallegos **4.-Objeto social:** La sociedad tiene por objetos principal desarrollar actividades Comerciales, Intermediación, Servicios, Agropecuarias y Inmobiliarias, y específicamente la sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: AGROPECUARIA: Dar y tomar en arrendamiento y vender o permutar tierras, y realizar cualquier contrato u operación vinculados con la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, pastoriles, frutícolas, forestales; producción y cría de ganado incluso de pedigree y explotación e instalación de cabañas, como asimismo, la elaboración primaria y transformación de frutos y productos del agro.- **TURISMO:** Realizar en el país o en el extranjero, viajes, y turismo de acuerdo con las normas que regulan tales actividades. También podrá intermediar en la reserva o locación de servicios, de pasajes en cualquier medio de transporte en el país o en el exterior, servicios hoteleros y residencia, así como la organización de viajes en forma individual o colectiva, excursiones, cruceros o similares en sus diferentes variedades o tipos, en el país o extranjero, así como recibir o asistir a turistas durante sus viajes y permanencia en el país o extranjero, así como recibir o asistir a turistas durante sus viajes y permanencia en el país o extranjero, ya sea con guías de turismo, transportes y/o despacho de equipajes. Estará facultada para ejercer representaciones de otras agencias de turismo nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este instrumento constitutivo. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 1.500.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por su socia de la siguiente manera: MIODRAG ARTURO MARINOVIC SOLO DE ZALDIVAR: 750.000 acciones; ALEJANDRO ANTONIO MARINOVIC SOLO DE ZALDIVAR: 750.000 acciones y 25% integradas: **7.- Administradores** y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** MIODRAG ARTURO MARINOVIC SOLO DE ZALDIVAR con domicilio especial en la sede social; **administrador suplente:** ALEJANDRO ANTONIO MARINOVIC SOLO DE ZALDIVAR, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de Noviembre de cada año.

RAMIRO M. SERANTES

Abogado

T° VII F° 4 T.S.J.S.C.

T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P-1

**AVISO RECTIFICATORIO
“GLANACON SAS”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en aviso del B.O. N° 5622 de fecha 21 de Diciembre de 2021, página 19, se publicó la constitución de la sociedad **GLANACON SAS**, siendo la fecha de constitución de la sociedad el 10/12/2021 y no el consignado en dicho aviso.-

MONTIEL GLADYS

Abogada

T° XII F° 136 TSJSC

P-1

AVISO LEGAL

Se hace saber por un día respecto a la firma **CHIMEN AIKE S.A.**, CUIT: 30-70755202-2, inscripta por ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería, al Tomo LXI, bajo el número 2884, folio 14978/14984, el 13 de Noviembre de 2001, que ha sido elegido un nuevo directorio por el plazo de 3 años, venciendo el mandato el 02/08/2024, siendo sus integrantes: Presidente: Rubén David Aranda, D.N.I. 16.616.953, nacido el 23 de Noviembre de 1963, CUIT: 20-16616953-2, domiciliado en calle Santa Cruz 716 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; Vicepresidenta: Paula Gabriela Aranda Garrido, D.N.I. 34.295.043, nacida el 8 de Abril de 1989, CUIT: 23-34295043-4, domiciliada en calle Juan Hamilton 580 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; Director Suplente: Víctor Martín Luna Garrido, D.N.I. 33.621.214, nacido el 11 de Abril de 1988, CUIT: 20-33621214-7, domiciliado en calle San Lorenzo 55 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- Dicha decisión fue tomada en asamblea general de accionistas celebrada el 02/08/2021 y su acta protocolizada el 18/03/2022 por escritura pública 73, autorizada al protocolo del registro notarial N° 37 de Río Gallegos.-

RICARDO L. ALBORNOZ
Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P-1

AVISO LEGAL

Que por Escritura N° 51 de fecha 07/03/2022 pasada al folio 189 del registro notarial 1952 perteneciente al escribano MARCELO DE HOZ, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "EL TEHUELCHÉ SACICI" ha cedido a favor del Banco de la Nación Argentina los derechos creditorios emergentes de la recaudación obtenidas de sus ventas a través de las tarjetas de crédito y débito 25246531, 25316949, 25376380, 25376393, 25377028 hasta \$ 90.000.000.-

SECRETARIA, de Marzo de 2022.-

ADRIANA LETICIA LÓPEZ
Escribana Reg. Not. 35
Río Gallegos - Santa Cruz

P-1

AVISO COMPLEMENTARIO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en relación al aviso publicado en la edición N° 5645, página 14, del 22 de Marzo de 2022, por la firma que gira en plaza bajo la denominación de "SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.", se complementa el punto 4.- "Objeto social", allí informado, incorporando la parte pertinente omitida: "Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y/o contrato emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas directamente con su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto".-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"DJM HNOS SAS"**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 11/03/2022 se **constituyó** la sociedad: "DJM HNOS SAS" cuyos datos son: **1.-Socio/s:** DANIS ARIADNA INALEF, 23 años, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en calle Estrada N°1128 B° Fátima de Río Gallegos, DNI 40.985.646, CUIT N° 27-70985646-8. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** España N° 16 Piso 2, Río Gallegos **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objetos principal desarrollar actividades Comerciales y Servicios y específicamente la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: SERVICIOS: Prestar servicios de seguridad y vigilancia, individual o colectiva, en lugares públicos o privados, mediante sistemas

de monitoreo de alarmas, y sistemas informáticos, telefónicos, o satélites; consultora en cuestiones de seguridad y vigilancia. **COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, y cualquier otro artículo que le permita el ejercicio de su actividad.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 300.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por su socia de la siguiente manera: DANIS ARIADNA INALEF: 300.000 acciones; y 25% integradas: **7.- Administradores y representantes legales** en forma indistinta. **Administrador titular:** OSCAR DANIEL INALEF con domicilio especial en la sede social; **administrador suplente:** DANIS ARIADNA INALEF, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de Marzo de cada año.-

RAMIRO M. SERANTES
Abogado
T° VII F° 4 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P-1

CONVOCATORIAS

**CONVOCATORIA
CEMCO S.A.**

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 07 del mes de Abril de 2022 a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 29 cerrado el 30/11/2021.-
- 3) Consideración de los honorarios del directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/2021.-
- 4) Consideración de la gestión del Directorio al 30/11/2021.-
- 5) Distribución de dividendos al 30/11/2021.-

MARCELO P. SÁNCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

**CONVOCATORIA
CLUB BRITANICO**

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Avenida Presidente Néstor C. Kirchner 935, el día 18 de Abril de 2022 a las 17.30 horas a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Consideración del balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2019.
 - Consideración del balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020.
 - Consideración de la memoria y del balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021.
 - Designación de un (1) Fideicomisario.
 - Designación de dos (2) socios para refrendar el acta de la Asamblea.
- RÍO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2022.-

MIGUELA. MAYESTE
Presidente
PABLO G. BEECHER
Secretario

P-5

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN

LICITACIÓN PÚBLICA: 02/2022
OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS, TIPO RENAULT KANGOO, BASE, CINCO (5) ASIENTOS, 0KM, AÑO 2022 CON DESTINO DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.000.000,00
FECHA DE APERTURA: 22/04/2022 - 10:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PUERTO SAN JULIÁN. AV. SAN MARTIN N° 452
GARANTÍA DE OFERTA: \$ 90.000,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.000,00
VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 29/03/2022 EN TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE PTO. SAN JULIÁN.
CONSULTAS: SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS AV. SAN MARTÍN 486.-
P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA
DE SANTA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022
MOTIVO: "REVALORIZACIÓN DE LOS SITIOS 1 Y 2 DEL MUELLE DE PUERTO DESEADO"
EXPEDIENTE N°: 448.569/2021
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 75.000.000,00.-
APERTURA: 21/04/2022
HORA: 14:00 hs.
LUGAR: SEDE CENTRAL UN.E.PO.S.C. Gobernador Lista N° 395 - (9400) - Río Gallegos - Santa Cruz
Tel: 02966 – 429344
Cel. 2966- 15629923
VALOR DE PLIEGO: \$ 75.000,00

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
LLAMA A LICITACIÓN
PÚBLICA N° 002/2022.-**

OBJETO: "Adquisición de materiales eléctricos para proyecto de mantenimiento integral de luminarias convencionales (alumbrado público y ornamental)"
PRESUPUESTO OFICIAL: La Suma de Pesos DOCE MILLONES CON 00/100 (\$ 12.000.000,00) Impuesto al Valor Agregado I.V.A. Incluido.-
VALOR SIMBÓLICO DEL PLIEGO: La Suma de Pesos SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00) - disponible a la venta en Tesorería Municipal.-
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el Día 29 de Abril de 2022, a las 10.30 Hs. En Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sito en calle 9 de Julio N° 450 de la Ciudad de Pico Truncado.-
APERTURA DE SOBRES: el Día 29 de Abril de 2022, a las 11:00 Horas.- en la Sala de Situaciones de la Secretaría de Obras Públicas, sita en calle Juan Manuel de Rosas N° 71, edificio ex panamerican, de la Ciudad de Pico Truncado.-
Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Servicios Públicos Teléfono N° 0297 - 499-9686 y/o Dirección de Compras Teléfono N° 0297 – 499-2771 o 0297 – 499-2160 Interno N° 111, en horario de atención al público de 08:00 a 14:00 Horas.-
P-2



Argentina
Presidencia

Ministerio de Educación

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: “ADQUISICIÓN DE CALEFACTORES VARIOS, TERMOTANQUES Y EQUIPAMIENTO DE COCINA” Establecimientos educativos de la provincia. Santa Cruz.

Licitación Pública N°01/2022.UCP.Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 230.869.628,00.-

Garantía de Oferta: 5% (Cinco por ciento) del valor total de la oferta.-

Fecha de Apertura: 29/04/2022 Hora: 11:00hs.

Lugar: Consejo Provincial de Educación. Mariano Moreno N° 317.-

Plazo de Entrega: 90 días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 50.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección de Infraestructura Escolar. Mariano Moreno N° 317

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

P-3



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/22

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-

APERTURA DE OFERTAS: 08 DE ABRIL DE 2022, A LAS 12:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 15.671,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MUNICIPALIDAD EL CHALTÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA “CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS, PERTENECIENTE AL PLAN CASA PROPIA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTÉN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-

APERTURA DE OFERTAS: 29 DE ABRIL DE 2022, A LAS 10:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SECRETARÍA DE RECURSOS ECONÓMICOS, DEPARTAMENTO DE COMPRA, SITA EN AV. PURICELLI N° 55, EL CHALTÉN – TELÉFONO: (02966) 15 750047 - Correo Electrónico: compras@elchalten.gob.ar.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES CON 67/100 (\$ 1.937.603,67) C/U, EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 25/3760054 - CBU 08600257-01800037600542 (FONDOS DE TERCEROS) DE MUNICIPALIDAD EL CHALTÉN.

VENTA DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE RECURSOS ECONÓMICOS, TESORERÍA, SITA EN AVENIDA MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES N° 21, EL CHALTÉN.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/22

“ADQUISICIÓN DE AZÚCAR, CACAO, TE Y MATE COCIDO PARA LA COBERTURA ANUAL DEL PROGRAMA CRECER CON SABOR”.-

APERTURA DE OFERTAS: 08 DE ABRIL DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 26.260,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/22

“ADQUISICIÓN DE CAMAS Y COLCHONES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-

APERTURA DE OFERTAS: 08 DE ABRIL DE 2022, A LAS 13:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 36.913,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



Santa Cruz
Gobierno de la provincia



SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 06/SP/2022 PRIMERA PRÓRROGA**, con el objeto de “ADQUISICIÓN DE ANTIINCRUSTANTE PARA LAS PLANTAS DESALINIZADORAS ” con destino a la localidad de Caleta Olivia y Puerto Deseado de la Provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ANTIINCRUSTANTE PARA LAS PLANTAS DESALINIZADORAS
DESTINO: CALETA OLIVIA Y PUERTO DESEADO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

FECHA DE APERTURA: 13 DE ABRIL DE 2022

HORA: 11:00 HS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.288.337,50 (PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 24.000,00 = (PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros de SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros S.P.S.E. - Cel. 2966-473529 - e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
VENTAS: En la Geia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2

SIEMPRE SANTA CRUZ




90 años

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2022 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0029-LPU22.</p> <p>OBRA: Conservación Mejorativa “Bacheo, Fresado y Construcción de Carpeta con Mezcla Asfáltica en Caliente” - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Emp. RP. 47 - Río Chico - Sección: Km. 2234,81 - Km. 2304,60 - Provincia: Santa Cruz.</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta Mil (\$ 394.640.000,00) referidos al mes de Julio de 2021 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, a partir de la firma del acta de replanteo</p>	<p>GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Tres Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos (\$ 3.946.400,00).</p> <p>APERTURA DE OFERTAS: 05 de Mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.</p> <p>VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de Marzo del 2022 mediante el sistema CONTRATAR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.</p>
--	--

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-3




90 años

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2022 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0030-LPU22.</p> <p>OBRA: Conservación Mejorativa “Bacheo, Fresado y Construcción de Carpeta con Mezcla Asfáltica en Caliente” - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Emp. RP. 47 - PT S. Julián RP 25 - Sección: Km. 2184,80 - Km. 2234,81 - Provincia: Santa Cruz.</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Veinte Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil (\$ 320.874.000,00) referidos al mes de Julio de 2021 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, a partir de la firma del acta de replanteo.</p>	<p>GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Tres Millones Doscientos Ocho Mil Setecientos Cuarenta (\$ 3.208.740,00).</p> <p>APERTURA DE OFERTAS: 05 de Mayo del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.</p> <p>VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de Marzo del 2022 mediante el sistema CONTRATAR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.</p>
--	--

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-3



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/AGVP/22

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE TRES RODILLOS COMPACTADORES LISOS, DOBLE TAMBOR”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.862.892,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.862,89.-

FECHA DE APERTURA: 21-04-22 – **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RÍO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-

VENTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ). POR TRANSFERENCIA BANCARIA.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN CITADA Y EN LOS SITIOS WEB OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA AGVP - [HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones) Y [HTTPS://WWW.AGVP.GOB.AR](https://www.agvp.gob.ar)

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/IDUV/2022
«EXTENSIÓN RED DE MEDIA TENSIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Mz. 301B – Pc 05 EN RÍO GALLEGOS»

Presupuesto Oficial: \$ 170.345.999,29.- Plazo: 4 MESES.-

Fecha de Apertura: 28/04/2022 – 11,00 HS.-

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de Contratación: \$ 283.909.998,82.-

Garantía de Oferta: \$ 1.703.459,99.-

Venta de Pliegos a partir: 06/04/2022.-

Valor del Pliego: \$ 170.346,00.-

Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos

Consultas: Gerencia Técnica – Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



P-3

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 5648	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1405 – 1408 – 1410 – 1412/21 – 0204/22.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
1346/20 – 1396 – 1397 – 1398 – 1399 – 1400 – 1401 – 1402 – 1403 – 1404 – 1406 – 1407 – 1409 – 1411 – 1413 – 1414/21.-	Págs. 2/4
RESOLUCIONES	
2146 – 2158 – 2178 – 2217/IDUV/21 – 0486/IDUV/22.-	Págs. 4/5
DISPOSICIONES	
067/MPCel-SCP/21 – 017/MPCel-SCP/22 – 108 – 109 – 111 – 113/MPCel-SCP/21 – 317 – 318 – 319 – 320 – 321 – 322 – 323 – 324 – 325 – 326 – 327 – 328 – 329 – 330 – 331/MPCel-DPTA/21 – 213 – 214 – 215 – 216 – 217 – 218 – 219 – 220/MPCel-SET/21 – 017 – 018 – 019 – 020 – 021/MG – SEC/22.-	Págs. 5/10
EDICTOS	
GARBARINO S.A. – CYNERGIA PERS. TEMP, SRL – CARRIZO – CORBETT – BARRÍA Y VELASQUEZ – BRIZUELA – ETOS NROS 007 – 009(MANIF. DE DESC.)/22 – BARRIO – LABRÍN – PAILLÁN RAIPANE Y ANTECAO RUIZ – HUICHAL CÁRDENAS – PÉREZ – MEDINA BUSTAMANTE – MUÑOZ – NEIL – AGUILERA Y OTRA – DELGADO – SANDOVAL Y VILLAGRA – ETOS NROS 006 – 008(MANIF. DE DESC.)/22 – MUÑOZ HORACIO – VEGA – BARRIENTOS – VEGA ALBERTO – OLIVERA – GODOY GODOY Y CONCHA ARAYA – RODRÍGUEZ – MUZZACHIODI – SUÁREZ – MONTAÑO ORELLANA – NAHUELQUIR Y SALDIVIA – BAEZA Y OTRA – MOLINA – CASTRO – SIXTO – MIRANDA – ÁLVAREZ Y OTRA – AGUILAR C/ GIORDANO – BAEZ – GALDAME Y OTROS C/DEMETRIO – GUANUCO – SILVA – PARDO NARVAEZ – GARCÉS.-	Págs. 11/17
AVISOS	
SEA/PERF. POZOS LP-2569(d)/PERF. POZO EG-500(I)/PERF. POZO CE-1425 – DPRH/EA. LAS VALLAS – JOSÉ MONTES SAS – LANACON SAS – CHIMEN AIKE S.A. – EL TEHUELCHÉ SACICI – DJM HNOS. SAS – SOLUCIONES INTEGRALES SAS.- ...	Págs. 17/18
CONVOCATORIAS	
CEMCO S.A. – CLUB BRITÁNICO.-	Pág. 18
LICITACIONES	
002/MPT/22 – 01/UCP/22 – 10 – 11 – 12/ MDS/22 – 01/MEC/22 – 06/SP/22 – 14 – 16/VN/22 – 07/AGVP/22 – 02/MPS/J/22 – 01/UNEP/22 – 05/IDUV/22.-	Págs. 18/20

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicación y suficientemente circulando dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-